MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATO Nº 72/2013

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES"

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al **Contrato No. 72/2013 – SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIONSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES** - adjudicada según la Licitación Publica Nacional Nº 01/2013 a través de la Resolución D.O.C. N° 01/2013, se celebra en fecha .....09 de Setiembre de 2014..... entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través de la **Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA**, con domicilio en la calle Eugenio A. Garay esq. Guillermo Molas, Asunción Capital de la Republica del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el **Ing. MAE Sergio Ramón Barrios Heyn**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra el **Sr. Ricardo Augusto Giménez Benítez**, con Cédula de Identidad Nº 405.105, y el **Sr. José Concepción Macías Roig** con Cédula de identidad N° 286.521 en representación de la firma **CONSORCIO TESAI PORÁ**, domiciliada en la calle Tte. Benigno Cáceres y Tte. 2do. Víctor Valdez, Asunción, Republica del Paraguay denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE".

I- ANTECEDENTES:

Que, el Director de Administración y Finanzas de la DIGESA, el Sr. Carlos A. Espínola C., a través de su Nota D.A.F. N° 193/2014 de fecha 29 de julio, el cual fuera recibido en la SUOC S3 – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en fecha 29 de julio del corriente, adjunto los antecedentes de la suscripción de la Adenda.

En el Art. 63 de la Ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES Y SEERVICIOS" se acuerda la posibilidad de incrementar hasta el 20% del monto total del contrato, estando vigente el mismo y dentro de los doce meses de su firma.

De acuerdo a la Resolución **DNCP N° 1869/2011**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su **Art. 9° -.** indica lo siguiente: *"Las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas el Art. 63 de la ley N° 2051, y atendiendo a las siguientes reglas: inciso b) … la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato. En caso de que el contrato contuviera mas de un item o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem."*

Que según Nota D.A.F. N° 194/2014, se le comunica a la empresa la necesidad de ampliar el monto del contrato.

La empresa a través de la Nota NRN° 34/2014-C72/2013 de fecha 29 de julio de 2014, ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del monto del contrato.

II- ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA: SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO: A los efectos de seguir contando con el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

Lotes	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Unitario Total	Total Contrato	Total Ampliación
Lote 1	961.038.-	143.692.-	4.511.-	4.335.242.418.-	648.194.612.-
Lote 9	44.699.-	8.939.-	5.795.-	259.030.705.-	51.801.505.-
TOTAL DE LA AMPLIACION				**699.996.117.-**	

CLÁUSULA SEGUNDA.
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD: _____

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de ampliación al **Contrato No. 72/2013 – SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, en el día y año antes indicado.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal
CONOSRCIO TESAI PORA
Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. José Macias Roig.
Representante Legal
CONSORCIO TESAI PORA
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio R. Forte Riquelme
Director de Aministración
y Finanzas
Ministério de Salud Pública
y Bienestar Social

Ing. Mae. Sergio Barrios Heyn.
Director General D.G.O.C
Ministério de Salud Pública
y Bienestar Social